

ESTADO PARMZ N° 061

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, siendo las 7:30 a.m. de hoy miércoles 19 de octubre de 2016.

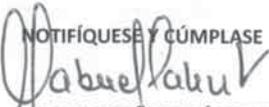
HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	HEN-081	MINERA SEAFIELD S.A.S.	26/03/15	161	<p>... "REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: No pronunciarse respecto a las recomendaciones y sugerencias contenidas en el Informe de Fiscalización Integral radicado en la ANM el día 04 de marzo de 2015, correspondiente al ciclo 6. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente."...</p>
2	Contrato de concesión	JDF-08031	MARIA SONIA RAMIREZ BARRAGAN	23/07/14	412	<p>... "REQUERIMIENTOS: Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciado que los requerimientos plasmados en el Informe de Fiscalización Integral, corresponden a los ya requeridos mediante el Auto atrás descrito, la Agencia Nacional de Minería procede a: APARTARSE. De las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral, elaborado Por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL, de fecha 24 de enero de 2014. CORRER TRASLADO: Del Informe de Fiscalización Integral elaborado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL, de fecha 24 de enero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente."...</p>
3	Contrato de concesión	LH0040-17	JAIME MESA RUIZ	28/08/14	531	<p>... "REQUERIMIENTOS: Revisado el expediente, se tiene que el día 08 de julio de 2014, se emitió el Auto PARMZ 365, en virtud de lo contenido en el Concepto Técnico PARMZ 172 del 25 de junio del mismo año y en el cual se realizaron los requerimientos contenidos en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 10 de marzo de 2014, razón por la cual es dable para este Grupo de Atención Regional, APARTARSE de aquel y solo correr traslado del mismo.</p>

						<p>En consecuencia de lo anterior la Agencia Nacional de Minería, procede a: APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de marzo de 2014, realizado por el Consorcio HGC. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 18 de marzo de 2014 presentado por el Consorcio HGC y del Informe de Visita de Seguridad e Higiene Minera. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente."...</p>
4	Contrato de concesión	JB4-15431	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	06/08/14	463	<p>... "REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto PARMZ-066 del 13 de febrero de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 13 de enero de 2014. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente."...</p>
5	Contrato de concesión	JB4-16101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	06/08/14	462	<p>... "REQUERIMIENTOS: Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral del 16 de enero de 2104. Conforme a lo establecido en la Resolución No.206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente."...</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy miércoles 19 de octubre de 2016, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
 Coordinador Punto de Atención Regional Manizales